

19547 RESOLUCION de 2 agosto de 1994, del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía local.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 177, de fecha 28 de julio de 1994, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el procedimiento de oposición libre, de acuerdo con la disposición transitoria sexta del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, dos plazas de Policía local perteneciente al subgrupo de Servicios Especiales, con exigencia de la titularidad comprendida en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones.

19548 RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, del Organismo autónomo local «Arratiako Egoitza» (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Director.

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 145, de 1 de agosto de 1994, se hacen públicas las bases que regirán la convocatoria pública de los siguientes puestos de trabajo, incluidos en el oferta de empleo público para 1994.

Personal laboral fijo

Denominación: Director.
Número de plazas: Una.
Sistema de selección: Concurso.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día hábil al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Dima, 2 de agosto de 1994.—El Presidente en funciones.

19549 RESOLUCION de 4 de agosto de 1994, del Ayuntamiento de Corral de Calatrava (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de personal laboral de servicios múltiples.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 89, de fecha 29 de julio de 1994, se publican las bases por las que habrá de regirse la oposición libre convocada para la provisión en régimen laboral de duración determinada de una plaza de personal laboral de servicios múltiples.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Calatrava.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corral de Calatrava, 4 de agosto de 1994.—El Alcalde, Silvestre Arenas Mosqueda.

19550 RESOLUCION de 4 de agosto de 1994, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), referente a la convocatoria para proveer plazas de Bombero y Bombero-Conductor (ampliación de plazo).

Por problemas técnicos de mecanización en la recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas para el acceso a las plazas de Bombero y Bombero-Conductor, publicada su convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de junio de 1994, páginas números 19035 y 19036, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes hubieran presentado las instancias durante el anterior plazo estarán exentos de hacerlo en éste.

Torrejón de Ardoz, 4 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones.

UNIVERSIDADES

19551 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacante en esta Universidad un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria (Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), modificado por el Real Decreto 82/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, resuelve convocar a concurso el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, organismos autónomos y Universidades comprendidos en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Correos y Telecomunicaciones.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria. Los funcionarios podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo en los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

II. Méritos

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos a valorar:

1. Valoración del trabajo desarrollado en otros puestos:

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por puesto de igual nivel al del puesto objeto del concurso: Dos puntos.
- b) Por cada nivel superior o inferior al puesto objeto de concurso se disminuirá la puntuación del apartado a) en 0,1 punto.

2. Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos realizados en el INAP, o dentro de los planes de perfeccionamiento del PAS de esta Universidad, así como también los de otros centros públicos, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de concurso.

Los cursos realizados se valorarán como sigue:

- a) Hasta quince horas lectivas o aquellos que no acrediten duración: 0,1.
- b) De dieciséis a veinticinco horas lectivas: 0,2.
- c) De veintiséis a cincuenta horas lectivas: 0,3.
- d) Cincuenta y una o más horas lectivas: 0,4.

3. Titulación académica: Se valorará con 1,3 puntos la titulación superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala al que pertenezca el/la funcionario/a.

4. Antigüedad: Se valorará cada año de servicio con 0,1, hasta un máximo de dos puntos.

III. Documentos a presentar por los aspirantes

Tercera.—1. Los requisitos a que se hace referencia en la base primera, y los méritos contemplados en la base segunda, deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los organismos autónomos si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u órgano similar, o por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas Unidades a quienes corresponda la gestión de personal.

En el caso de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escala a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas asimismo dependientes de la Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso firme acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 2 de la base segunda serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

IV. Presentación de solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Cantabria, y se presentarán en el Registro General de la Universidad (avenida Los Castros, sin número, Pabellón de Gobierno), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1 y 2 de la base tercera.

V. Comisión de Valoración

Quinta.—La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

El Gerente de la Universidad de Cantabria, que será el Presidente.

Dos Vocales funcionarios, nombrados por el Rector, adecuados a la especialidad de las plazas convocadas.

Dos representantes de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria.

Un funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria, que será el Secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Sexta.—1. Para obtener la plaza convocada habrá de obtenerse, como mínimo, una puntuación de 5,5 puntos, y el orden de prioridad para la adjudicación de la misma vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mejor puntuación en el apartado de méritos enunciados en la base segunda, por el orden en ella expresado.

2. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Cantabria en el plazo de tres días.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si el funcionario radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

VII. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley.

Santander, 26 de julio de 1994.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupos	CD	Méritos relacionados con el puesto de trabajo	Puntuación máxima
1	1	Santander ...	Puesto base	C/D	14	Experiencia en administración universitaria	2
						Experiencia en matriculación de alumnos, tramitación de tasas académicas, becas y convalidaciones	2
						Informática a nivel de usuario	2

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos realizada por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 20 de junio de 1994

Solicitud de participación en la convocatoria del concurso que formula:

Don/doña DNI
 Domicilio Teléfono
 Localidad Provincia
 Código postal Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 Número de Registro de Personal Grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Orden de preferencia	Código puesto	Denominación del puesto
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de de 1994.

Firma:

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cantabria.

ANEXO III

Certificado de méritos

Don/doña
 Cargo

Certifico: Que, según los antecedentes obrantes en este centro, el/la funcionario/a abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

1. Datos personales:

Apellidos y nombre
 documento nacional de identidad, Cuerpo o Escala
 grupo, número de Registro de Personal
 Administración a que pertenece

2. Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación del período de suspensión firme
- Excedencia voluntaria artículo 29.3, apartado, de la Ley 30/1984. Fecha de cese en el servicio activo

- Excedencia artículo 29.4 de la Ley 30/1984: Fecha de cese en el servicio activo Fecha de toma de posesión del último destino
- Otras situaciones

3. Destino actual:

- Definitivo.
- Provisional.

- a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma
 Localidad
 Denominación del puesto
 Fecha de toma de posesión Nivel del puesto
- b) Comisión de servicios en
 Denominación del puesto Nivel
 Localidad Fecha de toma de posesión

4. Méritos:

- a) Grado personal Fecha de consolidación
- b) Puestos de trabajo desempeñados, excluido el actual:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

c) Cursos superados en centros oficiales de funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

Curso	Impartido por	Asistencia/Aptitud
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

d) Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Total años de servicios:

Certificación que expido a petición del/de la interesado/a, para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de 20 de junio de 1994.